



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE CONCESIÓN No 001 DEL 14 DE ENERO DE 2010

Proyecto Ruta del Sol - Sector 2: Puerto Salgar – San Roque

Entre los suscritos a saber, JULIO CESAR ARANGO GARCÉS. identificado con la cédula de ciudadanía número 10.082.527 expedida en Pereira, quien obra en el presente Acta de Inicio en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto No 1800 de 26 de junio de 2003, en su calidad de Subgerente de Gestión Contractual, debidamente facultado por la Resolución de Nombramiento No 416 del 26 de septiembre de 2008 , por el Acta de Posesión No 013 del 06 de octubre de 2008, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución No 065 de 1 de febrero de 2005 y en su calidad de Supervisor del INCO de acuerdo con el ANEXO 2 del Contrato de Concesión 001 de 2010 – Designación Supervisor del INCO del 19 de enero de 2010, quien para efectos del presente documento se denominará el INSTITUTO o el INCO y JOSE GABRIEL CANO. identificado con la cédula de ciudadanía número 19.217.706 expedida en Bogotá, quien obra en la presente Acta de Inicio en su calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2010 según Contrato 082 del 29 de enero de 2010, por una parte y



por la otra parte MARKO HARASIC identificado con la cédula de extranjería No 377.992, quien obra en nombre y representación de CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., en su calidad de Representante Legal Principal, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para el efecto del presente documento se denominará el CONCESIONARIO, hemos convenido en suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato de Concesión 001 de 2010 relacionado con el Sector 2 del proyecto Ruta del Sol, contenida en las cláusulas que a continuación se estipulan, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 14 de enero de 2010 INCO y el CONCESIONARIO, suscribieron el Contrato de Concesión 001 de 2010 (en adelante el "Contrato") cuyo Objeto es el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el CONCESIONARIO, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el trayecto comprendido entre *Puerto Salgar y San Roque* (Sector 2 del proyecto Ruta del Sol, en adelante el "Sector").

9

JLV

M



2. Que de acuerdo con el literal (a) de la Sección 1.01 del Contrato, Acta de Inicio “Es el documento que será suscrito por el Interventor, el Supervisor del INCO y el Concesionario una vez se hayan cumplido los requisitos señalados en el presente Contrato en la Sección 1.03, para el inicio de la ejecución y el inicio de la Etapa Preoperativa del presente Contrato.”
3. Que de acuerdo con el literal (mm) de la Sección 1.01 del Contrato, por Fecha de Inicio “Se entenderá como el Día Hábil siguiente a la fecha en la cual se suscriba el Acta de Inicio”.
4. Que de acuerdo con el literal (a) de la Sección 1.04 del Contrato, el “Plazo Total Estimado del Contrato es de VEINTE (20) años contados a partir de la Fecha de Inicio. La totalidad de los plazos señalados en el presente Contrato se contarán a partir de la Fecha de Inicio; por lo tanto el primer día de cualquier plazo señalado en el presente Contrato para dar cumplimiento a alguna obligación será el Día de la Fecha de Inicio”.
5. Que de acuerdo con el literal (a) de la Sección 2.01 del Contrato, “La Fase de Preconstrucción iniciará en la Fecha de Inicio”



6. Que de acuerdo con el literal (a) de la Sección 2.03 del Contrato, el INCO deberá “Entregar en concesión al Concesionario el Sector, incluyendo las Estaciones de Pesaje y las Estaciones de Peaje existentes señaladas en la Sección 13.05.(b), a más tardar el tercer Día Hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Esta entrega se hará en el estado en que se encuentren tales bienes. La puesta a disposición del Sector será efectuada mediante acta suscrita por el INCO, el Concesionario y el Interventor.”

7. Que de acuerdo con el numeral (i) del literal (b) de la Sección 10.07 del Contrato, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO derivadas del Contrato, “Para la suscripción del Acta de Inicio”.

8. Que de acuerdo con el literal (c) de la Sección 13.05 del Contrato, “La Estructura Tarifaria se aplicará en las Estaciones de Peaje del Sector, desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta la suscripción del Acta de Recibo Final, de conformidad con los ajustes previstos en la Sección 13.06 siguiente.”

9. Que el día 14 de enero de 2010, el Ministerio de Transporte profirió la Resolución 000062 de 2010 “Por la cual se ordena la instalación y entrega de las Estaciones de Peajes y se fijan las tarifas de peaje y procedimientos de ajuste para la concesión



del proyecto vial denominado "Autopista Ruta del Sol Sector 2: Puerto Salgar – San Roque".

10. Que el día 19 de enero de 2010, el INCO publicó en el SECOP una copia del Contrato, según declaración expresa del INCO, contenida en el Considerando No. 22 de la presente Acta de Inicio, efectuada al tenor de la Sección 1.03 (c) del Contrato.
11. Que el día 21 de enero de 2010 (Rad. INCO No. 20102000006031), el INCO remitió al CONCESIONARIO copia del Anexo No. 2 al Contrato, debidamente diligenciado, en el cual informa el nombramiento de JULIO CESAR ARANGO GARCÉS, como Supervisor del INCO. (Ver Anexo No. 1)
12. Que el día 28 de enero de 2010, con comunicación CRS-INCO-0002-28/01/2010 el CONCESIONARIO remitió el comprobante de que el día 27 de enero de 2010, en cumplimiento de lo establecido en el literal (a) de la Sección 19.23 del Contrato, efectuó el pago a la International Finance Corporation (IFC) de la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES (US\$1.583.330) y el 12 de febrero de 2010 la IFC remitió el Recibo de Pago de la Factura # CIA- 0093 .(Ver Anexo No. 2)



13. Que el día 28 de enero de 2010, con comunicación CRS-INCO-0002-28/01/2010 el CONCESIONARIO remitió al INCO la constancia del pago de la publicación en el Diario Oficial según recibo No. 21000392 de un extracto del Contrato al tenor de la Sección 1.03 (b)(ii) y una vez efectuado el pago por parte del CONCESIONARIO, el INCO efectuó la respectiva publicación en el Diario Oficial (Ver Anexo No. 3).
14. Que el día 28 de enero de 2010, con comunicación CRS-INCO-0002-28/01/2010 el CONCESIONARIO remitió al INCO, para su aprobación la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato junto con los demás mecanismos de cobertura que deben ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento (Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Carta de Crédito Stand - by), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XII del Contrato y al tenor de lo previsto en la Sección 1.03 (b)(i) (Anexo 4).
15. Que el día 28 de enero de 2010, con comunicación CRS-INCO-0002-28/01/2010 el CONCESIONARIO remitió al INCO una certificación expedida por su Representante Legal y su Revisor Fiscal en la que consta estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados. Así mismo, se adjuntó a dicha comunicación, las correspondientes certificaciones de cada uno de los socios del CONCESIONARIO, en idénticos términos (Anexo No. 5).



16. Que el día 29 de enero de 2010, el INCO suscribió el Contrato de Interventoría No. 082 del 2010 del Contrato de Concesión No. 001 de 2010, con la empresa Cano Jiménez Estudios S.A. (Ver Anexo 6)
17. Que los días 8 de febrero de 2010 (MEMORANDO No. 20101010006943), 4 de marzo de 2010 (Rad. INCO No. 20103050025221) y 25 de marzo de 2010 (Rad. INCO No. 201030500335631), el INCO comunicó la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato así como de los demás mecanismos de cobertura que fueron entregados con la Garantía Única de Cumplimiento. (Ver Anexo No. 7)
18. Que a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, entra plenamente en vigor la Estructura Tarifaria de las Estaciones de Peaje del Sector, al tenor de la Sección 13.05.(c) del Contrato.
19. Que el día 30 de marzo de 2010, se suscribió el Acta de nombramiento del Panel de Expertos acordado entre las Partes y ese mismo día se produjo la aceptación de los mismos. (Ver Anexo No. 8)

G



20. Que el día 30 de marzo la Interventoría certificó el cumplimiento de todas las obligaciones del CONCESIONARIO previas a la suscripción del Acta de Inicio, al tenor de la Sección 10.07 del Contrato (Anexo No. 9).
21. Que mediante comunicación del 24 de marzo de 2010 (IRS-OP-0006-10), la Interventoría aprobó la Estructura Tarifaria que contiene las tarifas vigentes ajustadas para el año 2010 de cada una de las 5 categorías, así como las relativas a eje adicional, eje remolque, eje grúa y eje remolque de caña de azúcar en cada una de las Estaciones de Peaje del Sector y que serán aplicadas desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio. (Anexo No. 10)
22. Que el INCO en virtud de la suscripción de la presente Acta de Inicio, declara expresamente haber efectuado la publicación del Contrato en el SECOP, al tenor de lo prescrito en la Sección 1.03 .(c) del Contrato.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Teniendo en cuenta lo previsto en la parte considerativa de la presente Acta de Inicio, las Partes declaran y aceptan que dieron cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato para la suscripción del presente documento de Acta de Inicio, según lo certificado por el Interventor.



II. INICIO DEL CONTRATO

Las Partes acuerdan que con la suscripción de la presente Acta de Inicio se inicia la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 del 14 de enero de 2010 y en ese sentido las Partes acuerdan también que la presente Acta de Inicio tiene poder vinculante entre ellas y que hace parte integrante del Contrato.

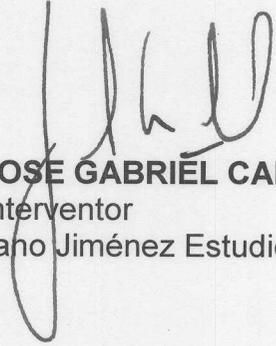
Por otra parte, la totalidad de los plazos señalados en el Contrato se contarán a partir de la Fecha de Inicio, la cual tendrá lugar el día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento.

Así mismo, las Partes reconocen y aceptan que con la suscripción de la presente Acta de Inicio entra en vigencia la estructura tarifaria aprobada por la Interventoría en la comunicación IRS-OP-0006-10 de marzo 24 de 2010. (Anexo No. 10)

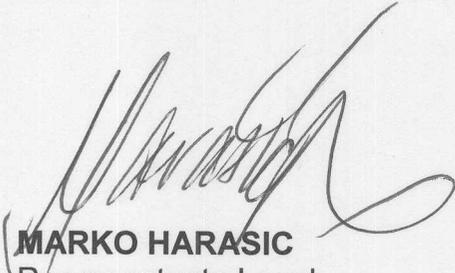
Para constancia se firma por las Partes a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2010, en tres originales del mismo tenor



JULIO CÉSAR ARANGO GARCÉS
Supervisor del INCO
Instituto Nacional de Concesiones –
INCO –



JOSE GABRIEL CANO
Interventor
Cano Jiménez Estudios S.A.



MARKO HARASIC
Representante Legal
Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.



ANEXOS

- Anexo No. 1 Comunicación del Nombramiento del Supervisor del INCO (Copia del Anexo No. 2 al Contrato de Concesión debidamente diligenciado en el cual se informa el nombramiento del Supervisor del INCO)
- Anexo No. 2 Constancia del pago a la International Finance Corporation por parte de la Concesionaria.
- Anexo No. 3 Constancia del pago de la publicación en el Diario Oficial (Recibo de la publicación del Extracto del Contrato) y copia de la publicación del Extracto del Contrato
- Anexo No. 4 Presentación por parte del CONCESIONARIO de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de los demás mecanismos de cobertura con relación a la misma.
- Anexo No.5 Presentación de la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la Concesionaria sobre el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados



- Anexo No. 6 Suscripción por parte del INCO del Contrato de Interventoría.
- Anexo No. 7 Aceptación por el INCO de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y demás mecanismos de cobertura con relación a la misma.
- Anexo No. 8 Acta de Designación del Panel de Expertos.
- Anexo No. 9 Certificación por la Interventoría del cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO previas a la suscripción del Acta de Inicio.
- Anexo No. 10 Aprobación efectuada por la Interventoría de la Estructura Tarifaria vigente para el año 2010.

9

64

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.